Resolución de Alcaldía N°335-2025-MDS/A

Sarin, 10 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe Legal N°0210-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°062-2025-MDS-RRHH/GJCN de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; **SOBRE APROBACION DE LA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante a lo dispuesto en su artículo 43°, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el mismo que establece acciones para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1327, se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias de mala fe, teniendo la norma por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, de acuerdo con el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, siendo que en esta entidad, según funciones asignadas en el artículo 96° del Reglamento de



Escaneado con CamScanner

Resolución de Alcaldía N°335-2025-MDS/A

Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N°006-2025-MDS, dicha facultad recae en el Área de Secretaría Técnica, la cual depende jerárquicamente de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°062-2025-MDS-RRHH/GJCN de fecha 04 de diciembre del 2025, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que en cumplimiento al Plan de Acción Anual de Medidas de Remediación 2025, remite la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°0210-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 05 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", alcanzada por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, es jurídicamente VIABLE, por lo tanto recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N°001-2025-MDS/URH "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA, PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN", que como Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y Secretaría Técnica, de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864

Archivo/OSG
CC:
- GM
- RRHH / ST
- UIST (V)



Escaneado con CamScanner